



FIRMAT PER

AEDL
Marta SANCHEZ OLTRA
2/10/2026

Visto el expediente 2832790F de tramitación de la convocatoria de las ayudas para el arrendamiento de locales y naves para el ejercicio de actividades económicas para 2026, que fue publicada en el BOPV de fecha 15 de junio de 2026 (Id.BDNS 910545), con un plazo para presentar solicitudes en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2026.

Visto que se han presentado 18 solicitudes de subvención y que el crédito disponible aprobado en la convocatoria no es suficiente para atender la totalidad de las peticiones.

Visto que se ha ampliado la dotación presupuestaria en la partida 15000.43300.47900: AYUDAS ARREND. LOCALES COMERCIALES Y NAVES IN. en 7.000,00 euros con lo cual se podrá disponer de un crédito total para la concesión de las ayudas de 12.000,00 euros (RC núm. 12026000017910).

Visto que cualquier cambio en el contenido de la convocatoria surgido con posterioridad a su aprobación, se deberá tramitar de la misma manera que su aprobación inicial, y publicar en los términos del artículo 20 de la LGS, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente de gasto y retención de crédito.

Visto el informe de la técnica de Promoción Económica de fecha 30 de septiembre de 2026, según el cual corresponde tramitar la aprobación de la modificación de la convocatoria por ampliación del crédito disponible con la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes.

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 1 de octubre de 2026.

Vista la inmediatez del acto se considera procedente por esta Alcaldía recuperar la competencia para la aprobación de convocatorias de subvenciones que quedó delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía núm. 2042/2023, de 19 de junio.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, **RESUELVE:**

Primero. Avocar y por tanto recuperar puntualmente para este acto la competencia de Alcaldía para la aprobación de convocatorias de subvenciones, concursos, premios, etc., que quedó delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto núm. 2042/2023, de 19 de junio, con indicación de que finalizado el presente acto se entiende que recupera vigencia la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Aprobar la modificación de la convocatoria para la concesión de las ayudas al arrendamiento de naves industriales y locales comerciales para el ejercicio de actividades económicas para el ejercicio 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026, en los puntos siguientes:

Punto 4. Financiación de las Ayudas.

Queda redactado de la siguiente manera:

«La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria nº 15000-43300-47900: AYUDAS ARREND. LOCALES





FIRMAT PER

AEDL
Marta SANCHEZ OLTRA
2/10/2026

COMERCIALES Y NAVES IN. del presupuesto municipal de 2026 que está dotada con una cuantía de 12.000,00 euros.»

Punto 5. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

El penúltimo párrafo de este punto queda redactado de la siguiente manera:

«El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOPV de la presente modificación de la convocatoria. Las solicitudes presentadas en esta convocatoria serán valoradas conjuntamente con las presentadas anteriormente al amparo de la convocatoria publicada en el BOPV el 15.06.2026.»

Tercero. Autorizar el gasto correspondiente por importe de 12.000,00 €.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente modificación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal (www.ontinyent.es) y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Quinto. Trasladar esta resolución a los departamentos municipales afectados: SIAM, Intervención y Comunicación.

Sexto. Determinar que este acto pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse alternativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al haber transcurrido un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ontinyent,

Documento firmado electrónicamente al margen.

Alcaldía





FIRMAT PER

AEDL
Marta SANCHO OLTRA
2/10/2026



NIF: P4618600C

Subvencions Promoció Econòmica

Expedient 2832790F

DILIGENCIA

Para hacer constar que esta es la traducción al castellano del decreto núm. 3060/2026 de 1 de octubre, que aprueba la modificación de la convocatoria para la concesión de las ayudas al alquiler de naves industriales y locales comerciales para el ejercicio 2026.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
La Agente de Ocupación y Desarrollo Local



AJUNTAMENT D'ONTINYENT

Codi Segur de Verificació: 4VAA CKCL ZNDE 4W3M WVHH

Traducció al castellà decret 3060/2026 d'1 d'octubre modificació convocatòria ajudes lloguer 2026 - SEFYCU 8680306

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://ontinyent.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 3